

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****32844** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Anuncia

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con nº 496/2019 sobre la concursada Soluciones Tecnológicas de la Información Damajandra, S.L., con CIF B86870979, en los que en fecha 20 de marzo de 2019 se ha dictado Auto en el que:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales doña María Jesús Fernández Salagre, en nombre y representación de Soluciones Tecnológicas de la Información Damajandra, S.L.

2.- Se declara en concurso al deudor Soluciones Tecnológicas de la Información Damajandra, S.L.

3.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

b.- Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c.- Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 19 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190043178-1